

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería como apoderada sustituta de la demandante a la Abogada MARITZA LIZARAZO LIZARAZO conforme a la sustitución de poder conferida por el apoderado principal del actor, en memorial radicado el 17 de septiembre de 2021. Para efectos de notificaciones judiciales se acoge como dirección electrónica de la citada profesional el correo maritzalizarazo-123@hotmail.com.

Igualmente, se reconoce personería para actuar como apoderado especial de la demanda COOPERATIVA ECOCACAO al Abogado PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNÁNDEZ, conforme al mandato conferido por la representante legal de la cooperativa demandada, calidad acreditada con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y aportado con memorial radicado el 11 de octubre de 2021. Para efectos de notificaciones judiciales se tendrá como dirección electrónica del citado profesional, el correo Pierre.abogadosyconsultores@hotmail.com.

Por secretaría, remítase al apoderado de la demandada, el link de acceso al expediente.

Atendiendo lo expuesto, se releva del cargo de curadora ad litem de la Cooperativa demandada a la Abogada ADRIANA DURAN LEIVA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LEDYS ELIANA HERNÁNDEZ REYES
DEMANDADO: COOPERATIVA ECOCACAO
RADICADO: 680014105001-2019-00506-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9c0dc5e20e4a9e0749ec102fa1eed18e32c99c45c1401464aeded3490bda9f0

Documento generado en 20/10/2021 01:55:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**